DICTAMEN DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS"

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06/2018 – IDN° 350623

Eusebio Ayala, a los treinta y un días del mes de julio del año 2018, siendo las 11:00 hs. se reúnen todos los miembros del Comité de Evaluación de Ofertas de la Municipalidad de Eusebio Ayala, para el análisis y posterior recomendación de adjudicación del llamado **"PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS"** cuyo llamado se realizo por la modalidad de Contratación Directa, a fin de constatar que la misma se halla o no ajustado al procedimiento establecido en el Art. 16 Inc. c) de la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas. Los representantes de Comité, en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 10 numeral 8) del Decreto Reglamentario N° 21909/2003, expresan cuanto sigue:

ANTECEDENTES

El llamado de referencia fue realizado por la Modalidad de Contratación Directa N° 06/2018 –Contrato abierto por montos mínimos y máximo; dicho llamado fue aprobado por Resolución IM N° 2944/2018.

Cabe mencionar que la modalidad de CONTRATO ABIERTO POR MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS es utilizado a mención que la cantidad de alumnos varían de acuerdo a cada Institución, y de acuerdo a los eventos que puedan ocurrir, por los que resulta difícil determinar la cantidad y amplitud del servicio; amparado en la Resolución DNCP N° 2238/2014, que en su art. 3°, entre otras cosas establece: "La Modalidad de Contrato Abierto será aplicable a los contratos cuyo objeto sea la provisión de bienes o prestación de servicios, en los que la Convocante no pueda definir con exactitud la cantidad y amplitud de los bienes y/o servicios que requiera durante el plazo de duración del contrato…"

ACTA DE APERTURA DE SOBRES

Que, esta administración procede a realizar la apertura de sobres, avalada en la Resolución DNCP N° 522/2015 que expresamente dice…De no contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega, la Autoridad competente de la Entidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de realizar una prórroga, debiendo en todo los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, o prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas. Esto a fin de agilizar dicho proceso de licitación por tratarse de almuerzo para niños de escasos recursos que necesitan de alimentación.

Que, de conformidad al Acta de Apertura de Ofertas – Contracción Directa N° 06/2017 en fecha 31 de Julio del año 2018, se procedió al acto de apertura siendo las 07:10 hs., dándose lectura de la oferta recepcionada conforme al siguiente detalle:

Orden	Empresas	Monto Unitario Ofertado (IVA incluido)
1	INGENIO DE ALIMENTOS CAMPO VERDE	11.900 (guaraníes once mil novecientos) por ración
2	CENTRO COMERCIAL RENACER	13.600 (guaraníes trece mil seiscientos) por ración

VERIFICACION DE LA DOCUMENTACION SUSTANCIAL Y LEGAL

	INGENIO DE ALIMENTOS CAMPO VERDE	CENTRO COMERCIAL RENACER
a) Formulario de Oferta	Cumple	Cumple
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple	Cumple
Documentos legales C.1 Oferentes Individuales. **Personas Físicas.**		
1. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	Cumple	Cumple

MUNICIPALIDAD DE EUSEBIO AYALA – Comité de Evaluación de Ofertas – Paraguay

2. Fotocopia simple de la cédula tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC).	Cumple	Cumple
3. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	N/A	N/A
4. Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple	Cumple
5. Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	Cumple	Cumple
6. Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple	Cumple
7. Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple	Cumple
8. **Informe sobre vigencia de RSPA a solicitud de terceros, vigente,** de cada uno de los productos envasados que oferte.	Cumple	No Cumple
Documentos, que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada.		
1. Documento que avale la antigüedad en el ramo solicitada en el punto b.1 de la Sección II;	Cumple	No Cumple
2. Balance general y cuadro de Estado de Resultado de los tres últimos años (2015; 2017)	Cumple	No Cumple
3. Fotocopias de contratos o facturaciones o recepciones finales u otros documentos que avalen la Experiencia solicitada en el punto b.2 de la Sección II;	Cumple	No Cumple
4. Declaración Jurada de poseer la capacidad de provisión en los volúmenes requeridos y en el tiempo solicitado.	Cumple	No Cumple
Cualquier otro documento adicional requerido		
• Para el caso de empate se requerirá la presentación de la Declaración jurada de Salarios de los últimos seis meses anteriores al acto de apertura, que el empleador utilizo para el pago del seguro social, en caso de que la documentación no esté contenida en la oferta o en el SIPE. • Balance General (2015-2016-2017) • Certificado de Capacitación en Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), otorgada por el INAN, En caso de consorcios, el o los miembros del consorcio encargado de la elaboración de los alimentos, deberá cumplir con este requisito (documento actualizado hasta el momento de la apertura de sobre). • Certificado de Origen Nacional expedido por el MIC según lo establecido en la Resolución de la DNCP actualizado por IDE. (documento sustancial en el momento de la apertura de sobres). • Constancia de Inscripción en el REPSE • Constancia de IPS mínimo de asegurados 15 al día. • Currículum Vitae del profesional nutricionista. • Currículum Vitae del Tecnólogo/a e ingeniero químico	Cumple	No cumple balance general, Certificado de Origen Nacional, Constancia e inscripción en el REPSE, Constancia de IPS, Curriculo del profesional nutricionista, tecnólogo e ingeniero químico

MUNICIPALIDAD DE EUSEBIO AYALA
Comité de Evaluación de Ofertas - UOC
Paraguay

VERIFICACION DE LAS OFERTA ECONOMICA

El sistema de adjudicación establecido en el Pliego de Bases y Condiciones es por **EL TOTAL**. De conformidad a lo dispuesto en el Art. 26 de la Ley 2051/03 y siguiendo el método de evaluación establecido en el Art. 61 del Decreto 3719/15, a los efectos de proceder a la selección para el análisis de los demás requisitos de evaluación, se procede a la revisión de la planilla de precios, en concordancia con lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones, a fin de detectar si existe o no errores aritméticos. De la verificación realizada por el Comité se desprende que las firmas oferentes no incurrieron en errores aritméticos.-

Nº	FIRMAS OFERENTES	TOTAL OFERTADO en Guaraníes
1	INGENIO DE ALIMENTOS CAMPO VERDE	11.900 (guaraníes once mil novecientos) por ración
2	CENTRO COMERCIAL RENACER	13.600 (guaraníes trece mil seiscientos) por ración

En relación a la Resolución DNCP N° 849/2015, se procedió la verificación dentro de la Base de Datos del Sistema SINARH, sobre el titular dela firma Ingenio de Alimento Campo Verde y Centro Comercial Renacer. En respuesta a lo peticionado se informa que: según consulta el Sr. Rodolfo Méndez González y Jorge Bogado Cabrera no aparecen registrados como funcionarios públicos dentro de la base de datos del en el SINARH.

SELECCIÓN DE LA OFERTA

Éste Comité Evaluador de ofertas, luego de analizar pormenorizadamente las documentaciones presentadas por la firma INGENIO DE ALIMENTOS CAMPO VERDE., ha encontrado que la misma **"CUMPLE"** con los criterios de **capacidad legal, financiera y experiencia**, por lo que se selecciona a la misma por reunir con los requisitos exigidos en el PBC del llamado de referencia.

RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA

De todo lo expuesto precedentemente, se concluye que la oferta presentada por la firma INGENIO DE ALIMENTOS CAMPO VERDE, *cumple sustancialmente con los requisitos legales y económicos, al igual que ha demostrado poseer la experiencia requerida en el Pliego de Bases y Condiciones y Adendas*, para cumplir con la provisión de los servicios licitados, por lo que de conformidad a lo dispuesto en el **Art. 63 del Decreto N° 21.909/03**, a criterio del Comité de Evaluación de Ofertas, por lo que se recomienda **ADJUDICAR** a la referida firma la LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA N° 01/2018, **""PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS" - ID N° 350.623**, sistema de adjudicación por el TOTAL, a ser imputado en los rubros del presupuesto vigente de la Institución para el Ejercicio del año 2018, según el siguiente detalle:

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)
1	90101603-9997	Servicio de Provisión de almuerzo escolar	ración	Unidad	11.900

Es nuestro informe.-

Walter Rene Diaz
Miembro del Comité

Francisco Vargas
Miembro del Comité

Marly Marilin Coronel Méndez
Miembro del Comité

MUNICIPALIDAD DE EUSEBIO AYALA · Comité de Evaluación de Ofertas · Paraguay